

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 161 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo N° CCH 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por la Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 11, se asignó una caja chica, para el año 2014, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que dicha Asesoría, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 3.282,32.-).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



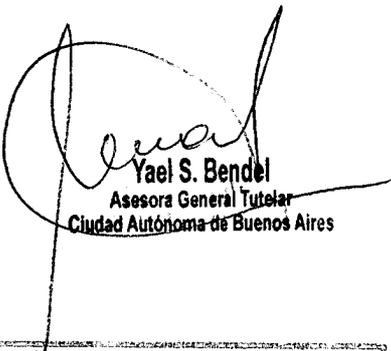
Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

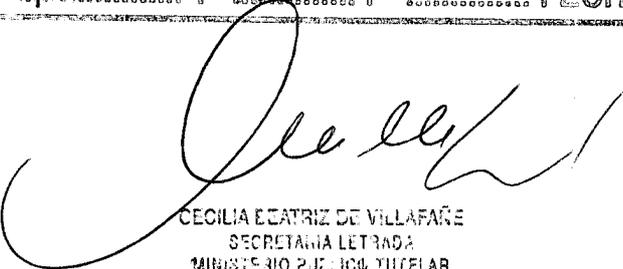
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 3.282,32.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG N°	161/14	T°	XV
		F°	224
FECHA	30-05-14		



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR